I. Principado de Asturias

• Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos, por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de empleo a efectos de la contratación, con carácter temporal y en régimen laboral, de personal de la categoría profesional de "Coordinador/a Operador/a especialista en idiomas" (Grupo C), con destino en la entidad pública 112 Asturias.

Vista la propuesta efectuada por la entidad pública 112 Asturias, en uso de la delegación conferida por Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en la siguiente normativa:

— Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril de 2007).

— La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

— La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

— Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias (BOPA de 30 de diciembre).

— La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

— Reglamento de Selección e Ingreso de personal de la Administración del Principado de Asturias (en lo sucesivo Reglamento), aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo (BOPA de 13 de junio).

— Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establecen normas para la adscripción de personal no permanente (BOPA de 4 de marzo).

— El Convenio Colectivo para el personal de la Entidad Pública 112 Asturias, y de más normas que resulten de aplicación.

R E S U E L V O

Convocar el procedimiento que se dirá, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—*Objeto de la convocatoria:*

Se convoca procedimiento selectivo para la elaboración de una Bolsa de Empleo a efectos de la contratación con carácter temporal y régimen laboral, de personal de la categoría profesional de "Coordinador/a Operador/a especialista en idiomas" (Grupo C), con destino en la entidad pública 112 Asturias.

La convocatoria se regirá por estas bases y la normativa anteriormente citada.

Segunda.—*Requisitos para concurrir.*

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias: a) tener la nacionalidad española; b) tener la nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o c) tener la nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que se acredite tener residencia legal en España de acuerdo con los requisitos previstos en la normativa sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa legalmente establecida.

3. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial. Y en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5. Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico/a Superior, pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en la Base Cuarta y mantenerse en la fecha de contratación, acreditándose previamente a ésta según establece la base novena.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes, salvo que la restricción padecida las hiciera incumplir el precedente requisito cuarto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, "tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad".

Aquellas personas discapacitadas que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud, podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios; para ello, deberán hacer constar el grado de discapacidad y el diagnóstico emitido en el Dictamen Facultativo Técnico. La Comisión de Valoración examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe del órgano técnico competente.

Tercera.—*Funciones y perfil de las plazas convocadas:*

El Coordinador operador especialista en idiomas tiene la responsabilidad de recibir llamadas de auxilio y movilizar los medios necesarios por si mismos, de acuerdo con los procedimientos establecidos. Asimismo deberá remitir información o documentación, controlar y realizar seguimiento puntual del desarrollo y evolución de la emergencia, prestando en todo momento apoyo a los intervinientes.

Dadas las funciones a desarrollar y de conformidad con la regulación de dicha categoría laboral en el Convenio Colectivo para el personal de la Entidad Pública 112 Asturias, se considera imprescindible el dominio hablado y escrito de uno de los siguientes idiomas: Inglés o francés.

Cuarta.—*Presentación de instancias:*

La presentación de la instancia en el proceso selectivo para la elaboración de la Bolsa de Empleo, supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte del aspirante del tratamiento de los datos a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos en la propia convocatoria.

La solicitud de inscripción en las presentes pruebas selectivas se realizará en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPA. Las solicitudes se presentarán en el Registro General Central del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud, en impreso normalizado, se podrá obtener a través de Internet en: www.asturias.es/iaap, en las dependencias del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", sito en la calle Julián Clavería, número 11, de Oviedo (código postal 33006), o en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito en el Edificio Administrativo del Principado, calle Coronel Aranda, número 2, planta plaza, sector centro, de Oviedo (código postal 33005).

Las personas discapacitadas que soliciten adaptaciones de tiempo o medios deben hacerlo constar en su solicitud en los términos descritos en la base segunda.

Quinta.—*Admisión-exclusión de aspirantes:*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la resolución de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

En el caso de aspirantes excluidos se indicará el defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación, si ésta fuera posible, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Dicha resolución señalará igualmente los medios, lugares y tablones de anuncios donde la relación completa de aspirantes queda expuesta al público, así como el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas y, en su caso, el material o equipamiento del que los/as opositores/as habrán de venir provistos.

Cuando se considere que el número de aspirantes impide su examen en una única sesión, al elevar a definitiva la lista provisional se señalarán de modo concreto los días y horas para los que, a partir del indicado como de comienzo, quedarán convocadas las personas que hayan de realizar la prueba en fechas sucesivas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante el proceso selectivo, se advirtiere en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable, proponiéndose al órgano que convoca que resuelva tal exclusión.

Sexta.—*Comisión de valoración:*

Su designación se efectuará en la resolución a que se refiere la base anterior, y para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Las personas designadas deberán abstenerse de actuar si en ellas concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o la del artículo 13, apartado 1, del Reglamento. Por esas mismas causas podrán ser recusadas por los/las aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la mencionada Ley 30/92.

A efectos de reuniones, comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el IAAP "Adolfo Posada" sito en la c/ Julián Clavería 11, 33006 Oviedo. Asimismo, será en el tablón de anuncios de dicho organismo así como en el del Servicio de Atención Ciudadana donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.

Contra los actos y decisiones de la Comisión que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Valoración o la Autoridad que la nombró en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en los lugares señalados, y su resolución agotará la vía administrativa.

Séptima.—*Estructura y calificación del proceso:*

El presente proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de oposición y constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias. Dichas pruebas se evaluarán por el sistema de puntos, cada una de ellas con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas obtener, en cada una de ellas, la mitad de la puntuación máxima posible. Las personas que no alcancen dicho mínimo serán calificadas como no aprobadas y, a partir de ese momento, quedarán excluidas del proceso selectivo.

Primera prueba:

Consistirá en la acreditación del dominio total de uno de los idiomas inglés o francés, mediante una prueba oral que ponga de manifiesto la capacidad del participante en el proceso selectivo para cumplir con las funciones propias de la categoría de Coordinador operador especialista en idiomas descritas en la base tercera.

Segunda prueba:

Consistirá en la acreditación del conocimiento profundo de la geografía asturiana, su red de espacios naturales protegidos, así como de las infraestructuras de transportes existentes en el Principado de Asturias, mediante una prueba escrita que ponga de manifiesto la capacidad del participante en el proceso selectivo para cumplir con las funciones propias de la categoría de Coordinador operador especialista en idiomas descritas en la base tercera. Dicha prueba se realizará en el equipo informático provisto del entorno Windows XP que se proporcione al efecto, y se valorará la limpieza, la presentación y la rapidez en la realización de la misma.

Si concurrieran al proceso personas con nacionalidades de otros países y la realización de las pruebas no implicara por sí sola a juicio de la Comisión la demostración de un conocimiento adecuado del español, dichas personas serán sometidas, con carácter previo y eliminatorio, a un ejercicio encaminado a acreditar dicho conocimiento. Este ejercicio, cuya calificación será únicamente apto o no apto, consistirá en una parte en la traducción al castellano de un texto común sin ayuda de diccionario y seguidamente en una exposición oral y comentarios durante un cuarto de hora sobre un tema de actualidad que le proponga la Comisión.

Octava.—*Desarrollo del proceso:*

Las pruebas, que no podrán comenzar antes de que transcurra una semana desde la fecha de esta publicación, se celebrarán en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiere la base quinta.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 28 de marzo de 2008 la actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por al letra "S", si no existe ningún aspirante cuyo primer apellido empiece por dicha letra, se iniciará por aquellos que empiecen por la letra "T", y así sucesivamente.

En cada una de las pruebas la comparecencia será requerida de viva voz y en llamamiento único al comienzo, resultando la exclusión de quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva, la Comisión podrá decidir un segundo llamamiento acto seguido para la correcta acomodación de todas las personas.

Al término de cada prueba se hará pública la relación de personas aprobadas en la misma con expresión de la calificación obtenida por cada una y, en su caso, se efectuará la convocatoria para la realización de la siguiente, todo ello en los términos del artículo 27, apartado 2 del Reglamento y mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y en el Servicio de Atención al Ciudadano.

A fin de concretar la relación definitiva de personas aprobadas y de establecer el orden de prioridad entre las mismas, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas. La relación de quienes hayan superado las pruebas será hecha pública por la Comisión, mediante su exposición en el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y en el Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias.

Novena.—*Propuesta y contratación:*

Concluidas las pruebas, la Comisión elevará a la Presidencia de la Entidad Pública 112 Asturias, por orden de puntuación la relación de los/as aspirantes que hayan superado el proceso para la elaboración de una Bolsa de contratación temporal a los efectos oportunos.

Efectuado el llamamiento por la Gerencia de 112 Asturias para la contratación temporal el/la aspirante deberá presentar, en el plazo de diez días naturales al siguiente del llamamiento, ante la citada Gerencia sita en La Morgal, s/n, 33690, Lugo de Llanera, los documentos que se relacionan a continuación, en original y, en su caso, fotocopia si se desea su compulsa y devolución, sometiéndose a las prevenciones del art. 29 del Reglamento de Selección e Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias:

1. Documento nacional de identidad. En el caso de personas que no tengan la nacionalidad española, deberán presentar documento equivalente en el país de origen, acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente adverados.

2. Las personas con nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o las incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como el cónyuge de los/as anteriores, sus descendientes y los/as de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que el matrimonio no esté separado de derecho, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la entrada y permanencia en España de las personas procedentes de los Estados indicados. En el caso de los familiares ya enunciados, también deberán acreditar fehacientemente el vínculo de parentesco o la situación legal del matrimonio. Las personas provenientes de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea ni a estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos indicados, deberán acreditar mediante la correspondiente documentación su residencia legal de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.

3. Titulación académica exigida en la base segunda de esta convocatoria, o en su defecto, certificación académica expresiva de haber concluido con calificación positiva todos los estudios precisos para su obtención. Este documento, cuando no haya sido expedido en España, pero pueda tener validez en ella, deberá disponer de la correspondiente habilitación.

4. Certificado médico por el órgano competente de la Administración del Principado de Asturias acreditativo de no padecer enfermedad o limitación que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5. Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario de Administración Pública alguna, ni estar en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Los/as aspirantes que no tuvieran la nacionalidad española presentarán documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente adverada acreditativa de que no se encuentran sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

Quienes hubieran manifestado su condición de personas con discapacidad con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios deberán presentar certificación acreditativa de su condición expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación de esta certificación, o si ésta fuera negativa, supondrá su exclusión de la propuesta de nombramiento, decayendo en su derecho.

A tal efecto si, sumados todos los resultados del proceso se produjese empate entre dos o más aspirantes, la propuesta de contratación se elevará a favor de aquél que, conforme a lo dispuesto en el anexo VII, Bolsas de Trabajo, del Convenio Colectivo de la Entidad Pública 112 Asturias, ostente un orden prioritario según los criterios establecidos en dicho Convenio.

Décima.—*Norma final:*

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Modernización y Recursos Humanos en el plazo de un mes desde su publicación en el BOPA, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Oviedo, a 2 de marzo de 2009.—El Viceconsejero de Modernización y Recursos Humanos (P.D. Resolución de 4 de septiembre 2007, BOPA de 13 de noviembre).—6.541.